



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC

RESOLUCIÓN No. 1024

(23 MAY 2014)

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Acreditación otorgada a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11, literal b) y 30 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las Universidades Públicas y Privadas y a las Instituciones de Educación Superior para adelantar procesos de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 30 de la Ley ibídem, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil definir el procedimiento para la Acreditación.

Que con base en las disposiciones anteriores, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 080 del 06 de septiembre de 2005, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, de la ciudad de Tunja, por el término de (2) años, el cual fue prorrogado mediante las Resoluciones N° 1388 del 05 de septiembre de 2007 por (2) años más; N° 0839 del 02 de septiembre de 2009, hasta el 15 de marzo de 2010; N° 1144 del 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010; N° 2673 del 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011; N° 1402 del 28 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012; N° 1652 del 26 de abril de 2012 se prorroga la Acreditación por un (1) año, esto es, hasta el 02 de mayo de 2013; la Resolución N° 0434 del 22 de febrero de 2013 prorrogó la Acreditación el 31 de julio de 2013; la Resolución N° 1467 del 26 junio de 2013, hasta el 31 de enero de 2014; y la Resolución 0066 de enero 27 de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Que mediante el Acuerdo N° 519 del 22 de mayo de 2014, se aprobó la prórroga hasta el 31 de octubre de 2014.

Que el artículo tercero del Acuerdo ibídem, establece *"Prorrogar la vigencia de la Acreditación de las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, hasta el 31 de octubre de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.*

Que el párrafo primero del artículo tercero del citado Acuerdo establece: *"La prórroga que se concede mediante el presente Acuerdo, será aplicable únicamente para las Universidades e Instituciones de Educación Superior con Acreditación vigente, que ya radicaron la documentación respectiva o que la radiquen completa a más tardar el 15 de junio de 2014.*

La CNSC entenderá que la documentación es completa, cuando la Universidad haya desarrollado los tres (3) Criterios que contempla la Guía Técnica de Acreditación. La verificación del desarrollo de los Criterios, no implica aprobación de los mismos".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la fecha de expedición del citado Acuerdo, había radicado la documentación tendiente a obtener la nueva Acreditación, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, la razón por la cual, adquiere el derecho a la prórroga aludida.

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Acreditación otorgada a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Prorrogar* hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive, la vigencia de la Acreditación otorgada mediante Resolución No. 080 del 06 de septiembre de 2005, a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, de la ciudad de Tunja, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales les aplique la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** en la Avenida Central del Norte, vía a Paipa, de la ciudad de Tunja, Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO.- *Publicar* la presente Resolución en la página Web de la CNSC, www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. el

23 MAY 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente